

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: **INFRACCION A LOS DERECHOS DE AUTOR**
Demandante: **PETER JOHN LIEVANO AMEZQUITA**
Demandado: **TREVIGALANTE S.A.**
Radicado: **2020-00105**

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el extremo demandado dentro del término concedido para ello, aportó vía correo electrónico el 9 de agosto de 2021 el dictamen pericial anunciado en el escrito de contestación de la demanda. En conocimiento.

Toda vez que la parte actora mediante correo electrónico del 17 de agosto de 2021, ejerció su derecho de contradicción frente al referido dictamen, anunciando la aportación de un peritaje, el despacho de conformidad con el art. 228 del C.G.P., le concede a dicha parte el término de veinte (20) días para que lo allegue.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58dfa33622ce2f76fe9d830bbab147e45056c2a33145b827aac79e1069b55991

Documento generado en 30/11/2021 09:47:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**